

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1776/2021

Alpa Corral, 28 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La proximidad de la temporada estival y la necesidad de regularizar el uso y explotación de los puestos de artesanos que se ubican sobre la Avenida Costanera de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines consignados, es necesario proceder a otorgar permisos administrativos para el uso de las plataformas donde se construirán Puestos Precarios de estructura removible y la correspondiente autorización para la realización de las actividades comerciales que allí se realicen, con carácter precario y revocable por decisión de la Administración.

Que, al propio tiempo, es necesario proceder a la percepción de las tasas correspondientes, de conformidad con las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que también es necesario suscribir con los permisionarios sendos contratos de comodato a los fines de la provisión de energía eléctrica por parte de la Cooperativa local.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal tiene facultades para otorgar los permisos de que se trata, de conformidad con lo estatuido en el Art. 49°, inciso 16), de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a favor de las personas físicas que se enumeran seguidamente, permisos precarios de uso y explotación de los puestos de artesanos ubicados sobre la Avenida Costanera de esta localidad que en cada caso se indican, a partir del 1 de Enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a saber:

Puesto	Apellido y nombres	D.N.I.	Actividad
1	CARMONA, MARIANO	26.543.367	ARTESANO
2	GOMEZ, CAROLINA ALEJANDRA	27.245.442	REVENTA
3	ROJO, MARTA MARIA	16.655.242	ARTESANA
4	AVILA SERGIO MAURICIO	25.951.788	REVENTA
5	ACOSTA NILDA SAIR	12.776.192	ARTESANA
6	SCHAAF, NOEMI NORA	11.469.764	ARTESANA
7	MOLINA, ELDA ANAHI	30.154.281	ARTESANA
8	LOPEZ SILVINA ALEJANDRA	38.019.606	REVENTA

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a favor de las personas físicas mencionadas en el Artículo anterior autorización municipal para la realización de las actividades comerciales que en cada caso se indican, sujetas al pago de las tasas y contribuciones establecidas en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTÍCULO 3º: SUSCRÍBANSE con las personas físicas mencionadas en el Artículo 1º los contratos de comodato que, como Anexo I, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal